

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de diciembre de 2021. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Aumento Cuota de Alimentos
Demandante:	María Alejandra Silva Guerrero
Demandado:	Pedro Andrés Vizcaíno
Radicación:	506893184001-2021-00102-00
Asunto:	Señala fecha audiencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del C. G. del P. Se señala el día 28 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia virtual en la que se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., para lo cual se decretan las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda, cuyo valor jurídico se estudiará en la sentencia.

Interrogatorio de parte: Se decreta interrogatorio de parte a la demandada, conforme lo solicitó en la demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA:

Documental: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la contestación de la demanda, cuyo valor jurídico se estudiará en la sentencia.

Testimonio: Se decretan los testimonios de **MARTHA LEONOR CRISTANCHO y PEDRO VIZCAÍNO GONZÁLEZ**. Se requiere a la parte demandada para que oportunamente cite a

los testigos y además informe a este juzgado el correo electrónico de cada uno de ellos, a fin de enviarles el link de conexión a la audiencia.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta interrogatorio a las partes, el que se practicará en la audiencia. Cítese por secretaría.

AUDIENCIA VIRTUAL: La audiencia se efectuará de manera virtual dado el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional debido a la pandemia por COVID-19. **Solicítese el agendamiento de la audiencia al área de soporte tecnológico de la Dirección de Administración Judicial de Villavicencio. Cítese a las partes haciéndoles la advertencia que en la audiencia se practicará interrogatorio de parte**, indicándoles que posteriormente les será comunicado el enlace para unirse a la audiencia. Se advertirá a las mismas que para conectarse a la audiencia deberán disponer de computador o celular con acceso a internet y cámara web; y que deberán vincularse 15 minutos antes de la hora fijada.

Una vez se comuniqué el enlace, infórmese el mismo a las partes.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 053
el 20 de diciembre de 2021.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaría